Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Estanislao, 13 de Marzo de 2019. Cynthia Mennes. Actuaria Judicial

El juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de San Pedro del Paraná, Dra. Francisca S. Aquino, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **AUGUSTO DANIEL VILLALBA Y ILSE MARLENE FERREIRA LEGUIZAMÓN** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 712 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Pedro del Paraná 21 de Marzo de 2019. Abog. Anibal Amarilla - Actuario Judicial

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con sede en la Ciudad de Lambaré por ante mí el Actuario Judicial intervinente, Abog. José Alberto Delgado Domínguez, en los autos caratulados **MARÍA ANTONIA QUIÑÓNEZ C/ TORIBIO CESAR CABALLERO GONZÁLEZ S/** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Año 2019, N° 55, Folio N° 68, Secretaría N° 1, ha resuelto por A.I. N° 94 de fecha 1 de marzo de 2019 citar por quince días para que en el plazo de treinta días comparezcan todos los que tienen créditos o derechos que reclamar contra la citada comunidad conyugal formada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 614 del C.P.C. Kaputa, 20 de marzo de 2019

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno de la Circunscripción Judicial Amambay Abog. Carlos Alvarenga Gross, cita y emplaza por el plazo de 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BENJAMÍN ALEN GARAY Y CAROLINA RAQUEL MARTÍNEZ ATAIA** para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 1.761 modificado del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Pedro Juan Caballero, 25 de marzo de 2019. Abog. Ayeny Gregoria Acosta G. actuario judicial

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Miguel A. Rodas Ruiz Díaz, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **SANTIAGO JOSÉ SAPENA PASTOR SCHUSSMÜLLER Y MARIANA BRESCIA S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**, para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo Asunción, 18 de marzo de 2019. Ana María Ocampos Báez Actuario Judicial

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Dr. Alexis María Valiente Mendoza, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NATHALIA BEATRIZ ESCOBAR PÁEZ y EDGAR ALEJANDRO MALDONADO REYES** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Luque, 11 de marzo de 2019. Abog. María L. Duarte T. Actuaria Judicial

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación Dr. Nancy Arevalos, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CARLOS ALBERTO LÓPEZ VAZQUEZ Y ANDREA GRACIELA ARELLANO AGUILERA** - para que en el término de 30 días contados desde la publicación presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Estanislao, 13 de Marzo de 2019. Cynthia Mennes. actuaria Judicial

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Pedro del Paraná, Dra. Francisca S. Aquino, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EDDER MANUEL VARGAS y ADRIANA BEATRIZ SILVA GARCETE** - para que en el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1.761 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Ciudad del Este, 18 de Marzo de 2019. - Actuaria Judicial Abg. Norma Bodenger

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Villarrica del Quinto, Abg. GABRIELA MARCELI MALAURIO, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FRANCISCA TORRES Y RIGOBERTO VERA GARCIA**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. 26 de Febrero de 2019. Abg. Sara Ojeda Ramos. Actuaria Judicial

EDICTOS VARIOS

LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO E INTERINA DEL QUINTO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ en los autos caratulados: **"ABDUL MAJID KHALIL CHAMS C/ OU HYUN CHANG Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Exp N° 235, folio 11 año 2018, cita por quince veces a los Sres. OU HYUN CHANG Y KI SOOK CHANG SHIN a que comuniquen por sí o por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les asignará como representante en el presente juicio al Defensor de Pobres y Ausentes. los autos radicados ante la Secretaría N° 10 ante la Abog. Sara Denise Ojeda Ramos. Ciudad del Este, 15 de marzo de 2019. Abog. Sara Denise Ojeda Ramos. Actuaria Judicial

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Por E.P. N° 169 fecha 07.04.2017 Pasada ante la N.P. Guillermina Samaniego de García con Reg. N° 25. Modificación de Estatuto 30 SA, en su TÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES ART. N° 7 Conversión de Acciones al portador a Acciones nominativas Accionista Eduardo Rene Garay y Janina Ester Martinez inscripto en D.G.R.P. REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS matrícula N° 17519, serie comercial entrada N° 10349645 bajo el N° 01 folio 01 en fecha 25.01.2019 y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO matrícula N° 17745 serie comercial bajo el N° 1 folio 01 y sgtes. de 25.01.2019

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno S.S. Miguel Ángel Rodas, Secretaría N° 5, a cargo de la Actuaria Ana María Ocampos, por A.I. N° 297 de fecha 26 de marzo de 2019 resolvió: 1) ADMITIR la **convocatoria de acreedores de ROSA CELINA MINO**. II) DEJAR establecido que la convocatoria es docente - III) CITAR a los acreedores de la convocataria para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos - IV) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos haciendo saber la admisión de la presente convocatoria en el Diario ULTIMA HORA de esta capital, por el termino de 5 días - VI ORDENAR la suspensión de los acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocataria con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial VII DAR intervención al Ministerio Público - VIII COMUNICAR esta Resolución al Registro general de Quiebras y a la Dirección General de los registros Públicos. Librándose los correspondientes oficios - VIII FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificación, en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras. IX) DESIGNAR sindico al Abog. Juan Aguero y ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que mediante **Resolución DNCP N° 606/19** del 20 de **febrero de 2019** ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO** el presente llamado motivado a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** en relación a la **Licitación Pública Nacional N°. 07/2014** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO" - ID N°274.950** convocado por el **Gobierno Departamental de Caaguazú. 2- DECLARAR** que la contratista de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** se encuentra sustumida en los **incisos b) y c)** del artículo 72 de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas" **3- DISPONER LA INHABILITACIÓN** de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 75 de la ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicación de la citada inhabilitación en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP), por el termino que dure la sanción, conforme lo dispone el artículo 114 inforal del Decreto Reglamentario N° 2180/03. **5- COMUNICAR**, y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEREZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Publicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N°961 C. De Farina, Cuarto Piso, Esq. DNCP de la Ciudad de Asunción.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, ha admitido la CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE **FRANCISCO ANTONIO RUFFINELLI CESPEDES**, según A.I. N° 127 de fecha 21 de marzo de 2019 que en su parte dice 1- A MERITO DEL PODER GENERAL presentado, reconoce la personería del mandatario en el carácter invocado y por constituido sus domicilios en los lugares señalados, ordenado el despacho a devolución de los documentos presentados - previa autenticación de sus fotocopias por Secretaría y bajo constancia en autos. Genese la intervención legal correspondiente - 2- ADMITIR la convocatoria de acreedores del Sr. FRANCISCO ANTONIO RUFFINELLI CESPEDES, respectivamente - 3- DESIGNAR como Síndico en esta Convocatoria de Acreedores a la Abog. Elza Carolina Monges - 4- DEJAR establecido que el Sr. FRANCISCO ANTONIO RUFFINELLI CESPEDES convocatoria no es comerciante - 5- CITAR a los acreedores de los convocantes para que en el plazo de (30) treinta días presenten en secretaría los títulos justificados de sus créditos - 6- ORDENAR la publicación de los edictos respectivos haciendo saber la admisión de la presente convocatoria en el diario ULTIMA HORA de la capital por el plazo de 5 días - 7- ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocataria con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo para su cumplimiento. librese los correspondientes oficios a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8- ESTABLECER un plazo de (08) ocho días para la presentación de los recaudos exigidos en el numeral 3) de el 10 de la Ley N° 154/69 bajo apercibimiento de ley - 9- LIBRAR oficio a la dirección General de los Registros Públicos a fin de que remita copia autenticada de la Ficha de propiedad correspondientes a la finca N° 23.934 del Distrito de Hernandarias inscripta en Inmobiliario a nombre de los Señores JORGE LUIS NUÑEZ SAEZ VALENTE y FRANCISCO ANTONIO RUFFINELLI CESPEDES - 10- DAR intervención al Ministerio Público - 11- COMUNICAR al Registro General de Quiebras indicando a sus efectos a la dirección respectiva - 12- SEÑALAR como días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana bajo apercibimiento de ley - 13- ANOTAR, registrar notificar y remitir un ejemplar a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Fdo Abog. Anibal Duarte Duarte Ante mi Abog. Nelida Pereira Vera (Actuaria). Hernandarias 22 de marzo del 2019.

CONVOCATORIA: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Asunción, Secretaría N°5 en los autos caratulados **"MARÍA CAROLINA ROJAS FARIÑA S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES"**, ha dictado la resolución A.I. N° 236 de fecha 26 de marzo de 2019 que en su parte resolutiva dispone: «Más importante VISTO, CONSIDERANDO: RESUELVE: ADMITIR la convocatoria de acreedores de la señora MARÍA CAROLINA ROJAS FARIÑA, dejando aclarado que no es comerciante. CONFIRMAR como Agente Sindico al Abogado LUIS ALBERTO CAMP PERALTA ORDENAR la publicación de edictos en el diario Ultima Hora de esta Capital por cinco días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 de la Ley de Quiebras. FIJAR un plazo de treinta días a computarse desde la última publicación del edicto para que los acreedores comparezcan a verificar sus créditos. DAR intervención al Ministerio Público en lo Civil y Comercial. ORDENAR la suspensión de los juicios ejecutivos promovidos contra la convocataria, en los tribunales y alzadas del Art. 25 de la Ley de Quiebras. FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Quiebras. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmado: Miguel Ángel Rodas (Juez) Ante mi: Abog. Ana María Ocampos (Actuaria Judicial).

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Primer Turno y de la Niñez y la Adolescencia de Horqueta y Concepción Judicial de Concepción ha dictado la S.D. N° 80 de fecha 26 de Marzo del 2019 cuya parte Resolutiva dice **"HACER LUGAR"** a la presente acción en consecuencia **PRIVAR** de eficacia jurídica respecto al deudor titular **1) CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO EN GUARANIES**, pertenecientes a la Cuenta N° 27.877.238 mantenidos a la orden de los Señores GREGORIO TEOFANO GONZALEZ ROMERO CI N° 1.866.767 y DANIEL GONZALEZ con CI N° 3.755.857 por el Banco Familiar por el importe de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) en la ciudad de Horqueta juzgados a su vencimiento en fecha 26 de Setiembre de 2018 **DISPONER** la publicación de la parte resolutiva de la presente sentencia, por el termino de 5 (cinco) días en el Diario Ultima Hora, de la Capital del Paraguay a fin de que quienes tuvieran interés en la presente acción, se presentaren en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación a deducir las acciones que creyan convenientes **DISPONER** una vez firme la presente resolución se formalice en el Banco Familiar un nuevo certificado depósito en las mismas condiciones anteriores, sobre el monto total de capital e intereses a favor de los actores Señores **GREGORIO TEOFANO GONZALEZ ROMERO Y DANIEL GONZALEZ**, debiendo emitirse nuevo Certificado de Depósito **ANOTAR** registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmado: Abog. Augusto Fidum Pagel Insa (Juez) Dario Caballero Flores (Actuario Judicial) Horqueta 21 de Marzo de 2019.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, en el expediente **"BENICIA BLANCA LILA IRALA DE LOPEZ C/ CORNELIA SOSA S/ NULIDAD DE MATRIMONIO Y OTROS"** cita y emplaza al señor Nicodemus Lopez Irala por quince veces para que comparezca por sí o por apoderado al presente Juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se nombrara como representante al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno. Ab. GZONI Heriberto R. Luciano - Actuario Judicial

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD Por Esc. Pública N° 10 de fecha 21/1/2018, ante el Escribano Publico Nerion modificados los Estatutos de la firma **MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY PARAGUAY S.A.** RUC N° 80079410-3 en la cual se modifican los Artículos 4 y 5 de los Estatutos Sociales con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de canje de acciones al portador a nominativas. la cual se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Publicos, Sec. Personas Jurídicas bajo el N° 1, serie C, folio 1 en fecha 11/02/2019 y en Reg. Pub. Sección Comercio bajo el N°1 serie C, folio 1-10 en fecha 15/02/2019

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Lambaré Abg. Joel Melgarejo Alegretto Secretaría 3 en los autos caratulados **"ROSSANA CAROLINA ARGUELLO NÚÑEZ S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"**, ha dictado la providencia de fecha 05 de Marzo de 2019 que copiada textualmente dice: "Téngase por presentado a la señora Rossana Carolina Argüello Núñez por sus propios derechos y bajo patrocinio del abogado Arsenio Báez y Marcelo Troche. Téngase por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Río Caraguá N° 3.533 casi Avda. del Pueblo del barrio Agu a 3ª de la ciudad de Lambaré. Téngase por iniciado el presente incidente de privación de eficacia que promueve la señora Rossana Carolina Argüello de los Cheques N° 2760882, 2760885 y 2760886 del Banco Itau que corresponde a la Cuenta Corriente N° 7.0.160791. 7) Ordénese la publicación de edictos por el plazo de cinco días en el diario ABC COLOR y ULTIMA HORA a fin de que los tenedores de los documentos reclamados mediante la presente acción comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en estos autos dentro del perentorio plazo de cinco días contados desde la última publicación. Conste.Firmado al Banco Itaú de la disposición al Ac. 179 de la Ley de Quiebras. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmado: Miguel Ángel Rodas (Juez) Ante mi: Abog. Ana María Ocampos (Actuaria Judicial).

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Tercer Turno y de la Niñez y la Adolescencia de Horqueta y Concepción Judicial de Concepción ha dictado la S.D. N° 80 de fecha 26 de Marzo del 2019 cuya parte Resolutiva dice **"HACER LUGAR"** a la presente acción en consecuencia **PRIVAR** de eficacia jurídica respecto al deudor titular **1) CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO EN GUARANIES**, pertenecientes a la Cuenta N° 27.877.238 mantenidos a la orden de los Señores GREGORIO TEOFANO GONZALEZ ROMERO CI N° 1.866.767 y DANIEL GONZALEZ con CI N° 3.755.857 por el Banco Familiar por el importe de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) en la ciudad de Horqueta juzgados a su vencimiento en fecha 26 de Setiembre de 2018 **DISPONER** la publicación de la parte resolutiva de la presente sentencia, por el termino de 5 (cinco) días en el Diario Ultima Hora, de la Capital del Paraguay a fin de que quienes tuvieran interés en la presente acción, se presentaren en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación a deducir las acciones que creyan convenientes **DISPONER** una vez firme la presente resolución se formalice en el Banco Familiar un nuevo certificado depósito en las mismas condiciones anteriores, sobre el monto total de capital e intereses a favor de los actores Señores **GREGORIO TEOFANO GONZALEZ ROMERO Y DANIEL GONZALEZ**, debiendo emitirse nuevo Certificado de Depósito **ANOTAR** registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmado: Abog. Augusto Fidum Pagel Insa (Juez) Dario Caballero Flores (Actuario Judicial) Horqueta 21 de Marzo de 2019.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de la Capital, Dr. Hugo Herman Morán Ovelar por providencia de fecha 04 de febrero de 2019, dictada en los autos caratulados: **CELSO BASILIO AQUINO VILLALBA C/ CRISTHIAN RAMON AQUINO BENITEZ, BILSA CAROLINA AQUINO BENITEZ Y NORMA VALENTINA AQUINO VLLALBA S/ PARTICIÓN DE CONDOMINIO** Año 2017, N° 410/573, folio 148 Vto., Secretaría N° 12, ha resuelto citar por cinco (5) días a la demandada NORMA VALENTINA AQUINO VILLALBA, a fin de que en el plazo de (diez días (10) contados desde la última publicación - comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, la misma será declarada en rebeldía y se designará ad'la Defensor ia de Ausentes de turno para que la represente. El excedente cédula en la secretaria N° 12 en el 3er. Piso del Palacio de Justicia a mi cargo ubicado en el caries, sito Alonso y Testanova de esta capital. Asunción, 08 de marzo de 2019. Alicia M. Mendez R. - Actuaria

Se Comunica a todos los ciudadanos universitarios, Docentes Titulares, Adjuntos y Auxiliares, así como egresados no docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología **"Santa**

convocando a todos los que tenga derecho o créditos que reclamar en la presente convocatoria para que en el perentorio plazo de treinta días comparezcan a exhibir sus acciones, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante sino contra los bienes propios del deudor. 5) ORDENAR, la agregación de los documentos presentados y devolviéndose sus originales previa autenticación de sus fotocopias por la actuaria. 6) DISPONER, la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Derechos Patrimoniales de Orden Familiar y al tal efecto librarse el correspondiente Oficio. 7) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Sección Estadística de los Tribunales. Copia copia autenticada se adjunta a la misma. Sin otro particular. Abog. Rita Carmen... Actuaria Judicial.

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Por E.P. N° 169 fecha 07.04.2017 Pasaría ante la N.P. Guillermina Samaniego de García con Ave. N° 25 Modificación de l Estatuto SG SA, en su TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES ART. N° 7 Conversión de Acciones al portador a Acciones Nominativas Accesorias. Eduardo Rene Garay y Janina Ester Martinez Inscripto en D.G.R.P. REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS matrícula N° 17516 serie comercial entrada N° 910.984 de l N° 01 folio 01 en fecha 25.01.2019 y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO matrícula N° 17745 serie comercial bajo el N° 1 folio 01 y sgtes. de 25.01.2019.

EX... SKA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO E INTERINA DEL QUINTO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, en los autos caratulados: **"ABDUL MAJID KHALIL CHAMS C/ DU HYUN CHANG Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Exp.N.° 235, folio11, año 2018, cita por quince veces a los Sres. DU HYUN CHANG Y KI SOOK CHANG SHIN a que comuniquen por sí o por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le asignara como representante en el presente juicio al Defensor de Pobres y Ausentes, los autos radican ante la Secretaría N.° 10 ante la Abog. Sara Denise Oveda Ramos. Ciudad del Este, 15 de marzo de 2019. Abog. Sara Denisse Oveda Ramos. Actuaria Judicial.

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, S.S. Miguel Ángel Rodas, Secretaría N° 5, a cargo de la Actuaria Ana María Ocampos, por A.I. N.° 297 de fecha 26 de marzo de 2019 resuelve: I) ADMITIR la **convocación de acreedores de ROSA CELINA MINO.** - II) DEJAR establecido que la convocatoria es abierta. - III) CITAR a los acreedores de la convocatoria para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos. - IV) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocatoria en el Diario ULTIMA HORA, de esta capital por el termino de 5 días. - VI ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocataria con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al Trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. VII) DAR intervención al Ministerio Público - VIII) COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Duperar y a la Dirección General de los registros Públicos, librándose los correspondientes oficios - VIII) FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras - IX) DESIGNAR síndico al Abog. Julio Aguiero - X) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que mediante **Resolución DNCP N° 606/19 de 20 de febrero de 2019** ha resuelto **1- DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento iniciado en la licitación **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-8** en modalidad **Licitación Pública Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOT - ID N° 274968; y Licitación Pública nacional N° 04/2014** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO" - ID N°274.950** domiciliados en el **Gobierno Departamental de Canindeyú. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-92** se encuentra subsumida en los **incisos b) y c)** del artículo 72 de la ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas. **3- DISPONER LA INHABILITACIÓN** de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** (contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 72 de la ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicación de la(s)(los) inhabilitación en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), según lo dispuesto por la Resolución conforme lo dispone el artículo 114 de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03. **5- COMUNICAR.** Firmado por el Abog. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N°961 c. Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

MENSURAS

Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas que en fecha 23 de abril de 2019, a las 13 hs., dará inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de un inmueble individualizado como lote 31, lugar Col. Arroyo Seco, Dto. de Piraju, Dpto. de Paraguarí. Exp. Adm. N° 806083/12 **Carlos Roberto Barrios Silva,** cuyos linderos según plano demostrativo son: Nor-Este: Laureana Duarte Vda. de Velázquez y Rumilda Rodríguez; Nor-Oeste: Lote 16-B. Sur Calle. La comisión de mensura fue confiada por la Juezá de Paz de Piraju de la Circunscripción Judicial de Paraguarí. Abog. Ana Isabel Insfrán, a cargo de la Abog. Laura M. Giménez V. Exp. N° 85/2019 caratulado Indert s/ Mensura a fin de que se constatáseis la Jueza y el suscrito. Las mediciones arancelar del esquinero Sur-este. Top. Gedeón Sosa Reg. MOPC N° 411 cel 0986-248322.

Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a los curtes linderas que en fecha 23 de abril de 2019, a las 14 hs., dará inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de un inmueble individualizado como lote 29 matrícula N° 2 Cta. Cerro Vera, Dto. de Piraju, Dpto. de Paraguarí. Exp. Adm. N° 6306/72 **Anastacia Salinas,** cuyos linderos según plano demostrativo son: Norte: Del privados. Este: Lote 30. Sur. Calle. Oeste: Lote 27 y 28. La comisión de mensura fue confiada por la Juezá de Paz de Piraju de la Circunscripción Judicial de Paraguarí. Abog. Ana I. Insfrán, a cargo de la Abog. Laura M. Giménez V. Exp. N° 86/2019, caratulado Indert s/ Mensura, a fin de que se constatáseis la Jueza y el suscrito. Las mediciones arancelar del esquinero Sur-este. Top. Gedeón Sosa Reg. MOPC N° 411 cel 0986-248322.

EDICTO: Se hace saber a los colindantes que en los autos caratulados **"RUBEN FLEITAS ROBERTI S/ MENSURA JUDICIAL Y UNIFICACION DE FINCA"** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Caaguazú ha dictado por providencia de fecha 20 de marzo de 2019 que dispone: Admitido lo solicitado en la forma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-8** en modalidad **Licitación Pública Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOT - ID N° 274968; y Licitación Pública nacional N° 04/2014** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO" - ID N°274.950** domiciliados en el **Gobierno Departamental de Canindeyú. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-92** se encuentra subsumida en los **incisos b) y c)** del artículo 72 de la ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas. **3- DISPONER LA INHABILITACIÓN** de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2579720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** (contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 72 de la ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicación de la(s)(los) inhabilitación en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), según lo dispuesto por la Resolución conforme lo dispone el artículo 114 de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03. **5- COMUNICAR.** Firmado por el Abog. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N°961 c. Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

REMATES

REMATE JUDICIAL. El día 15 de abril de 2019, a las 15.00 horas, en el local del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Secretaría N° 15, a cargo del actuario judicial abogado Oscar Guillermo Barreiro Mendoza, sito en Alonso y Testanova (tercer piso torre sur del Palacio de Justicia) de esta capital, y por orden de ese Juzgado por donde se tramita el expediente N° 418 folio 32 del año 2017, caratulado **BANCO NACIONAL DE FOMENTO c/ RIMAT S.A. y otros. sobre ejecución hipotecaria** de conformidad a la providencia de fecha 3 de diciembre de 2018 referente a la orden de venta, publicación de edictos y designación del martillero, y el sorteo realizado por la Mesa de Entradas de Garantías Constitucionales, procederá a la venta en pública subasta de: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado individualizado como matrícula 18024, Cuenta Corriente catastral N° 12-171-17 del distrito de San Roque de esta capital, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos a nombre de la firma demandada RIMAT Materiales S.A. que cuenta con las dimensiones y linderos siguientes (según título): su frente al Norte sobre la calle Ecuador mide veintiun metros con veinte centímetros. Su contrafrente al Sur consta de una quebrada de tres líneas que dice: Este a Oeste mide: la primera cuatro metros con sesenta centímetros, la segunda siete metros con cincuenta centímetros; la tercera mide veinticinco metros con veinte centímetros y cuatro centímetros lindando con los lotes con Ctas. Ctes. Catastrales N° 12-0171-08/09 y 10 respectivamente. su fondo en el costado Este consta de una quebrada de tres líneas que mide: la primera veinte metros con sesenta y cinco centímetros, la segunda mide cinco metros con sesenta y cinco centímetros y la tercera mide diez metros lindando con los lotes con Ctas. Ctes. Catastrales N° 12-0171-18 y 12-0171-02 respectivamente. Su contracostado al Oeste consta igualmente de una quebrada de cinco líneas que dice: norte a sur mide: la primera doce metros con veinticinco centímetros, la segunda mide cinco metros con sesenta y cinco centímetros y la tercera ocho metros, en la cuarta mide dos metros y la quinta mide tres metros con diez centímetros lindando con los lotes con Ctas. Ctes. Catastrales N° 12-0171-18, 12-0171-14 y 12-0171-01 respectivamente. Superficie: Ochocientos metros cuadrados. AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 276.125.672 (Doscientos setenta y seis millones ciento veinticinco mil seiscientos setenta y dos guaraníes). El comprador abonará en el acto y en efectivo 10% de seña, gastos de publicaciones, 2% comisión del martillero y saldo de la venta. Observación: la finca no posee como gravamen una hipoteca a favor del Banco Nacional de Fomento y como restricción de dominio, tiene los siguientes embargos: 1) a petición de Asistencia Crediticia Integral S.A. (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12° Turno, secretario Ruben Verá Estache) 2) a petición de Asistencia Crediticia Integral S.A. Juzgado del 13° Turno. 3) a pedicion del Banco Nacional de Fomento (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8° Turno, secretario Oscar Barreiro 4) a pedicion del Banco Nacional de Fomento (Juzgado Civil y Comercial 13 Turno, secretario Ruben vera Estache. 5) a pedicion de Maria Concepción Monges (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial del 4° Turno, secretaria Rita Monges. 6) a pedicion de Maria Concepción Monges (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12° Turno, secretario Diego Caballero. El pago de impuesto del inmueble, en el expediente no consta el estado de ocupación del mismo. Más datos en el expediente que reposa en la Secretaría del Juzgado o al cel 0971 229-088. Ver lo abogado Oscar Guillermo Barreiro, actuario judicial. Pablo Enrique Segovia, rematador público (Matrícula N° 33 de la Corte Suprema de Justicia).

REMATE JUDICIAL: El día 16 de abril de 2019 a las 16.00 hs., en la Sria. N° 16 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 8° Turno sito en el 3er Piso, Torre Sur del Palacio de Justicia en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Dr. Walter Mendoza, en el expte. N° 259 del año 2015, caratulado **"JOSÉ MANUEL GONZÉZ GONZÁLEZ C/ CELIA BEATRIZ ALMEIDA DÍAZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"**, conforme al proveído de fecha 13 de agosto de 2018, obrantes en autos. Procederá a la venta en Pública subasta los derechos y acciones que corresponden a la demandada sin base de venta al contado y en el estado en que se encuentra el bien mueble rodado embargado en autos e individualizado en el Registro de Automotores como sigue: Un Automóvil marca MERCEDES BENZ, modelo C-300, del año 2003, con chasis N° WDB2040531F195665 color BLANCO. Nota: el mencionado vehículo no reconoce prenda alguna, si restricción de dominio - Se abonará en el acto y en efectivo 10% gastos de publicaciones, acordado N° 516, 521/08, importe íntegro de su compra y la comisión del rematador 4% más I.V.A., sobre su adjudicación y propiedad, en la Secretaría donde radica el expediente de Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 hs., o con el Rematador designado al Celular N° (0983) 303-930 - El citado bien mueble rodado a examen de los interesados se halla en poder del Depositario Judicial, sito en la casa de la calle Civil Romero N° 151 casi 14 de Mayo Barrio San Pedro, de la Ciudad de San Lorenzo. V°B° Alexis Brandvilla, Actuario - Melanio Vera, (Rematador Público), con Matrícula N° 105 de la Excma. C. S. J.-

REMATE JUDICIAL: El día 11 de abril de 2019, a las 15.00 hs., en la Sria. N° 17 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 9° Turno, sito en el 3er Piso, del Palacio de Justicia, en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Dra. Mafalda Cameron Luque, en el expte N° 150, Folio N° 13/10, del Año 2017, caratulado **"ACTIVA DE SERVICIOS S.A. C/ SANDRA GRICEL ORTIZ ACUÑA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"**, conforme al proveído de fecha 13 de marzo de 2019, obrante en autos. Procederá a la venta en Pública subasta del bien inmueble embargado en autos con todo lo en él edificado, clavado y plantado e individualizado en los Registros Públicos como: Matrícula N° 1317 del Distrito de Escobar, anotado bajo el N° 4 y al folio 27 y sgtos. del año 2014 a nombre del demandado Sr. Sandra Gricel Ortiz Acuña, con Padrón N° 7495, situado en el lugar denominado Mbocayaty, cuyas dimensiones y linderos son: Línea 1-2, con rumbo magnético S. 70° 20' -E, mide doscientos cinco metros con sesenta centímetros y línea con más tierra fiscal ocupada por Julio Martínez. Línea 2-3 con rumbo magnético S. 19° 40' -W, mide ciento sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros y linda con derechos de propiedad de los Sucesores de Cirilia Jiménez. Línea 3-4 con rumbo magnético N. 70° 14' -W, mide ciento sesenta metros con sesenta centímetros y linda con más tierra fiscal ocupada solicitada por el señor Teófilo Villalba Martínez. Línea 4-1 con rumbo magnético N. 04° 14' 06" -E, mide ciento setenta y un metros con cuarenta centímetros y linda con el Arroyo Chiemo - SUPERFICIE: EL POLÍGONO ABI DESLINDADO ARROJA UN SUPERFICIE LIQUIDA DE TRES HECTAREAS DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (Dos 2244m 9.821cm). AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 4.004.783.- (GUARANIES CUATRO MILLONES TRESINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES). Nota: La mencionada finca reconoce como gravamen una hipoteca a favor de Activa de Servicios S.A. al año 2016, y como restricción de dominio tiene los embargos: 1-) A petición de Ministerio Público de fecha 13/10/2016, 2-) A petición de Activa de Servicios S.A. de fecha 27/03/2017, 3-) A petición de Financiera Rio S.A. de fecha 17/07/2018. El presente avisos es con citación a los demas acreedores embargantes. Se abonará en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, acordada N° 516, 521/08, seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más I.V.A., sobre su adjudicación - Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaria donde radica el expediente de Lunes a Viernes de 7.00 a 13.00 hs., o con el Rematador designado al Celular N° (0981) 596 388 - El citado inmueble se encuentra aparentemente ocupado, lo cual no consta en autos - V°B° Marcelo Rochott Actuario Benjamin Dávalos, (Rematador Público), con Matrícula N° 107 de la Excma C. S. J.-

REMATE JUDICIAL. (DE CARRETA SEMIRREMOLQUE GRANELERA) El día 8 de abril de 2019 a las 15.00 horas, en la Secretaría N° 15 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6vo Turno, sito en el tercer piso del Palacio de Justicia, en las calles M. R. Alonso e Testanova y de la Conquista, B° Sajonia de esta capital, y por orden de S.S. Dr. Walter Raúl Mendoza Orué, en el Expte. N° 261, año 2017, Folio 21, Vto. Caratulado **VOLPY S.A. c/ YSSAC ANÍBAL SERVÍN MARÍN s/ ACCIÓN EJECUTIVA**, en cumplimiento a la orden de venta dictada en autos en fecha 05/03/19 PROCEDERÁ a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor, sin base de venta, de los derechos y acciones correspondientes al demandado: Yssac Aníbal Servín Marín, sobre el vehículo en el estado en el que se encuentra, individualizado como: 1) MARCA RANDON SEMIRREMOLQUE GRANELERO, AÑO DELTA, MODELO SR GR AO 00 35 3 EJES 13 LLAN. AÑO MODELO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° 9AGG12439FM396545, CHAPA N° HBR 844 El citado vehículo está inscripto a nombre de la firma Volpy S.A. No reconoce gravámenes ni restricciones de dominio. El mismo se halla a la vista de los interesados en poder de la depositaria judicial, la firma Volpy S.A. en su sucursal de la ciudad de Ñemby, sito en el km 5.7 de la ruta N° 10 Las Residentas. El COMPRADOR deberá abonar al contado en el acto mismo de la subasta y en dinero en efectivo, los gastos de publicación de edictos, la comisión del rematador del 4% sobre el monto de su compra, el total del monto de la compra, gastos de secretaría. Más datos e informes en la secretaría del Juzgado donde radica el expediente de lunes a viernes, de 7:00 a 13:00 horas, o con el rematador al teléfono (0981) 450 579. V° B° Abogado Oscar Barreiro (actuario judicial), abogado Walter Ayala Benítez, rematador público de la Excelentísima C.S.J.

REMATE JUDICIAL. El día 11 de Abril de 2.018, a las 15.00 hs., en la Sría N° 7 del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civ y Com. del 4to Turno de Encarnación, sito en el Palacio de Justicia, 2do Piso, E Fe Paz, por orden S.S. Nelda Bendet C. y referendado por el Actuario Daniel Granado Gimenez, en los autos: **"CREDITOS PARANA S.A (CREDIPAR S.A) C/ NIÑO NARCISO GOMEZ SOSA S/ EJECUCION HIPOTECARIA".** Expte.N225 folio 136 Año 2018. Es cumplimiento a la providencia de fecha 11/02/2019 procederá a la venta en pública subasta El inmueble embargado en estos autos con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado como: Matrícula N°111/7258 del Distrito de Santa Rita, ubicado en el lugar denominado Francisco Portal Siriaco, individualizado como lote N° 9 de la manzana 5, su frente al Sur sobre calle 1 barrio 3, mide 12.00m por igual dimensión en su contra frente al Norte donde linda con derechos privados, su fondo en ambos costados mide 36.23 m. Lindando al Este con el Lote N°10 y al Oeste con el Lote N° 8. Superficie: 392.72m2. Le corresponde la Cta.Cte.Catal. 26-0089-05 La base de venta la avaluación hacer: Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno (G.41.047.431) según la D.G.R.P. el inmueble se encuentra inscripto a nombre del señor Niño Narciso Gomez Sosa con C.I.N°2.230.910. El inmueble se encuentra ocupado y reconoce una hipoteca de fecha 21/04/2015 monto G.200.000.000 bajo el folio N°1152 y sgtes. Serie "B" a favor de Créditos Paraná S.A y dos embargos judiciales. El comprador abonará en el acto y en efectivo el 10% de seña de todo más gastos de publicación, Publicación de Secretaría Comisión de la rematadora 2% más IVA. Abog. Daniel Granada Actuario Judicial. Cinthia C. González, Rematadora Pública Mat.N°25-4 - Cel. 0982- 577297 -

REMATE JUDICIAL: El día 16 de abril de 2019, a las 15.00 hs., en la Sría. N° 16 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 8°, Turno, sito en el 3er Piso del Palacio de Justicia en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Dr. Walter Mendoza, en el expte. N° 447, Folio N°16/10, del Año 2017, caratulado: **"SOLAR S.A. DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA C/ NEGOCIOS Y COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A. Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO"**, conforme al proveído de fecha 1 de noviembre de 2018, obrante en autos. Procederá a la venta en Pública subasta del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado y plantado e individualizado en los Registros Públicos como: Matrícula N° L13/20.941 del Distrito de San Lorenzo, anotado bajo el N° 4 y al folio 29/37 y sgtos. del año 2015 a nombre de la firma demandada Negocios y Compañía Distribuidora S.A., con Cta. Cte. Catal. N° 27-147-71, situado en el lugar denominado Reducto, cuyas dimensiones y linderos son: Al Sur sobre la calle abierta mide veinte metros. Por igual dimensión al Norte donde linda con derechos de Gaspar Lombardo. Su fondo en el costado Este mide veinte y cinco metros con treinta centímetros y linda con derechos de Elisa Jara Arévalos de Enciso. Su contracostado al Oeste mide veinte y cinco metros lindando con resto de derechos de Cristaldo - SUPERFICIE: QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS (503m2). - AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 86.746.921.- (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO). Nota: La mencionada finca reconoce como gravamen una hipoteca a favor de Banco Continental S.A.E.C.A. del año 2016, y como restricción de dominio reconoce los siguientes embargos: 1-) A petición de María Marta Beatriz Brun Excoffon de fecha 13/10/17, 2-) A petición de Solar S.A. de fecha 10/05/18, 3-) A petición de Monaco Comercial Imp.Exp.S.R.L. de fecha 07/06/18 4-) A petición de Tecnopy Company S.A. de fecha 08/06/18. El presente aviso es con notificación al acreedor hipotecario y con citación a los demás acreedores embargantes - Se abonará en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, acordada N° 516, 521/08, seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más I.V.A., sobre su adjudicación.

El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de Obligado Liz Miranda Castelvi Valdez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MEIKELA ANILDA REINHARDT LORENZ Y LUIS GILBERTO NAEHER YUNGHANNS S /DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- Hohenau 22 de Marzo de 2019 -Abog. Graciela Noheni Servin Actuaria Judicial.

El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Dr. Nancy Arévalos, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JOSÉ ARMANDO MARTINEZ VERA Y LIZ BELEN SILVA GIMENEZ** - para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.Encarnación,01 de Marzo de 2019 -Abog. Sonia Mairholer - Actuaria Judicial. -

DISOLUCION CONYUGAL El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Obligado Dra. Liz Miranda Castelvi, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MELANIE ANDREA WOLFF GRADSKI Y JONATHAN IRVIN REVERSAT FRIDRIKSSON** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Codigo Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- Hohenau 28 de Marzo de 2019 -Abog. Graciela Noheni Servin Actuaria Judicial

El Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Abog. Roberto Villamayor, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **IDA ROSANA MEZA PRIETO C/ JOSE LEOPOLDO MENDOZA VALDEZ s/ Disolución** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguay. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. San Estanislao, 28 de Marzo de 2019 -Abog. Nathalia B. Zorrilla G., actuaria judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Abog. Wilfrido Ovelar, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA LIBRADA MATTO Y JOSE DARIO FRANCO** para que en el termino de Treinta días contados desde la publicación del presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo Caaguazú, 13 de marzo de 2019 Abog. Fidelicia Martinez Riveros, actuaria judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Abog. Roberto Villamayor, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **TERESA BERNAL VILLAR Y CARLOS ALBERTO CANDIA** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. San Estanislao, 19 de Marzo de 2019 Abog. Nathalia B. Zorrilla G., actuaria judicial.

La JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL Primer Turno Pete Frginco Abg. Cynthia Pineda, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **DIONATAN FELIPE CANARDO c/ NOELIA ELIZABETH ARCE BAEZ.** para que en el termino de 30 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/90 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Ciudad del Este, 01 de Marzo de 2019 - Actuario Judicial Abg. Ruben Darío Arecio Rivas.

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Dr. Nancy Arévalos, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CARLOS ALBERTO LÓPEZ VAZQUEZ Y ANDREA GRACIELA ARELLANO AGUILERA** - para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.Encarnación,19 de marzo de 2019. -Abog. - Sonia Mairholer - Actuaria Judicial -

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Dra. Ludovina Ortiz de Meneses, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EVER RAFAEL VALDEZ NUÑEZ Y PAOLA CACERES GONZÁLEZ** para que en el termino de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 212 del Codigo Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Paraguari, 15 de marzo de 2019. Abg. Nestor Garnete Servin. Actuario Judicial.

La Juez de primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno, Dra. Nancy Lilian Laré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ANA DOLORES BENITEZ DE MENDEZ y JULIO CESAR MENDEZ VILLANUEVA** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- San Juan Bta Misiones,01 de Marzo de 2019 - Abog. Rita Noemi Llano Quintana - Actuaria Judicial

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Cuarto Turno Dra. María Ignacia Franco, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **OLGA RAQUEL LÓPEZ CANDIA C/ ELIGIO DIAZ MENDOZA s/ Disolución y Liquidación** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Caaguazú, 22 de Marzo de 2019. Abg. Ever Eduardo Martínez Galeano, actuario judicial.

EDICTOS VARIOS

MODIFICACION DE ESTATUTOS Por E.P. Nº 169 fecha 07.04.2017 Pasada ante la N.P. Guillermina Gadianingo de García con Reg. Nº 25, Modificación de Estatuto 3G SA, en su TÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES ART. Nº 7 Conversión de Acciones al portador a Acciones Nominativas Accionistas: Eduardo Rene Garay y Janina Esler Martinez Inscripto en la D.G.R.P. REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS matrícula Nº 17518, serie comercial entrada Nº 93498/46 bajo el Nº 01 folio 01, en fecha 25.01.2019 y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO matrícula Nº 17745 serie comercial bajo el Nº 1, folio 01 y sgtes de 25.01.2019

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, S.S. Miguel Angel Rodas, Secretaria Nº 5, a cargo de la Actuaria Ana María Ocampos por A.I. N° 297 de fecha 26 de marzo de 2019 resolvió: 1) ADMITIR la **convocatoria de acreedores de ROSA CELINA MIÑO** - 2) DEJAR establecido que la convocatoria no es docente - 4) CITAR a los acreedores de la convocatoria para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos. 5) ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocatoria en el Diario ULTIMA HORA, de esta capital, por el termino de 5 días - 6) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocatoria, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 7) DAR intervención al Ministerio Público - VII) COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los registros Públicos, librándose los correspondientes oficios - VIII) FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 175 de la Ley de Quiebras - IX) DESIGNAR síndico al Abog. Julio Aguirre - XI) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO E INTERINA DEL QUINTO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ en los autos caratulados: **"ABDUL MAJID KHALIL CHAMS C/ DU HYUN CHANG Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Exp N. 226, Ind.1 año 2018, cita por quince veces a los Sres. DU HYUN CHANG Y KI SOOK CHANG SHIN a que comuniquen por sí o por apoderado a estar en juicio dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le asignara como representante en el presente juicio al Defensor de Pobres y Ausentes, los autos radican ante la Secretaria N° 10 ante la Abog. Sara Denisse Ojeda Ramos. Ciudad del Este, 15 de marzo de 2019. Abog. Sara Denisse Ojeda Ramos. Actuaria Judicial.

EDICTO La Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Caaguazú, e interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, con asiento en la ciudad de Coronel Oviedo Abog. Marcia Centurión, en los autos caratulado **"NORBERTO ROMAN C/ TIBURCIO BAREIRO MORINIGO S/ USUCAPION AÑO 2018 N° 420 FOLIO 75..."** Comunica, que por proveído de fecha 12 de marzo de 2019, se dispuso lo siguiente: "Téngase y emplácese al señor TIBURCIO BAREIRO MORINIGO para que se presente en el presente juicio por sí o por apoderado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará al Defensor de Ausentes para representarla conforme a lo dispuesto por el Art. 140 y 141 del C.P.C. Coronel Oviedo 18 de marzo de 2019. Abog. y Not. Carlos Alberto Rojas C.

LA ACTUARIA JUDICIAL DE LA SECRETARIA N° 02 DEJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SALTO DEL GUAIRA, CIRCUNSCRIPCIÓN DE CANINDEYÚ, ABOG. ILDA INES CACERES DUARTE, quien suscribe su cargo a UD. en los autos caratulados: **JUAN PEDRO ARTERO GARCIA Y MARGARETE CANDIA DA CRUZ DE ARTERO S/ DEMANDA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO EXP. NRO 201/2017 FOLIO 51 VLTO** a fin de que por su digno intermedio proceda por derecho corresponda a la inscripción del A.I N° 229 de fecha 26 de junio 2017 que ordenó la parte resolutiva dice: P. E. S. U. E. L. VE: 1) TENER, por presentados a los mencionados en el exhorto invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado y de su abogado patrocinante. Désele la investigación legal correspondiente 2) TENER, por indicado el presente juicio de Disolución y liquidación de la Comunidad Conyugal de mutuo acuerdo que promueve el Abogado Luis R. de a Cuesta en nombre y representación de los Señores JUAN PEDRO ARTERO GARCIA Y MARGARETE CANDIA DA CRUZ DE ARTERO 3) DECRETAR la disolución de la comunidad de los bienes formados por los mencionados esposos. 4) ORDENAR la publicación de los edictos de citación y emplazamiento en el diario ULTIMA HORA de la Capital por quince veces (convocando a todos los que tenga derecho y creditos que reclamar en la presente comunidad para que en el perentorio plazo de treinta días comparezcan a exponer sus acciones, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante salvo contra los bienes propios del deudor 5) ORDENAR la agregación de los documentos presentados y devolvaremo sus originales previa autenticación de sus fotocopias por la actuaria 6) DISPONER, la inscripción en la Dirección General de los Registros Publicos, seccion Derechos Patrimoniales de Orden Familiar y al Tol efecto librese el correspondiente Oficio 7) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Seccion Estadística de los Tribunales. Cuya copia autenticada se adunte a la misma. Sin otro particular Abog. Ilda Caceres. Actuaria Judicial.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que mediante **Resolución DNCP N° 806/19** del 20 de **febrero de 2019** se resuelve: **1- DAR POR CONCLUIDO** el presente sumario instruido a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANORES FARIÑA CON RUC N° 2979729-9** en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"- ID N° 274968;** y **Licitación Pública nacional N° 04/2014** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO" - ID N°274.950** convocados por el **Gobierno Departamental de Canindeyú. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979729-92** se encuentra subsumida en los **incisos b) y e)** del artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas". **3- DISPONER LA INHABILITACIÓN** de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979729-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 75 de la ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicación de la dicha inhabilitación, en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP), por el término que dure la sanción, conforme lo dispone el artículo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **5- COMUNICAR,** y cumplido archivar. Firmado por el Abog. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N°961 c. Tte. Farifa, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Lambaré Abg. Joel Melgarejo Alegretto, Secretaria 3 en los autos caratulados **"ROSSANA CAROLINA ARGUELLO NUÑEZ S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"**, ha dictado la providencia de fecha 05 de Marzo de 2019 que copiada textualmente dice: "Téngase por presentada a la señora Rossana Carolina Argüello Núñez con sus propios derechos y bajo patrocinio del abogado Arsenio Báez y Marcelo Troche. Téngase por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Río Caraipa N° 3.533 casi Avda. del Pueblo del barrio Apu'a de la ciudad de Lambaré. Téngase por iniciado el presente escrito de privación de eficacia que promueve la señora Rossana Carolina Argüello de los Chaques Nº 2760862, 2760485 y 2760486 del Banco Itau, que corresponde a la Cuenta Corriente N° 7.0.166791 /1. Ordénese la publicación de edictos por el plazo de cinco días en el diario ABC COLOR y ULTIMA HORA a fin de que los tenedores de los documentos reclamados mediante la presente acción comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en estos autos, dentro del perentorio plazo de cinco días contados desde la última publicación. Corrase traslado al Banco Itaú de la presente privación de eficacia por todo el plazo de ley. Ordénese la agregación de los documentos presentados. Notifíquese por cédula" Lambaré, 26 de Marzo de 2019 -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, en el expediente: **"BENICIA BLANCA LILA IRALA DE LOPEZ C/ CORNELIA SOSA S/ NULIDAD DE MATRIMONIO Y OTROS"** cita y emplaza al señor Nicodemus Lopez Irala por quince veces para que comparezca por sí o por apoderado al presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se nombrara como representante al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno. Fdo. 02XX116 Herberto R. Lezcano - Actuario Judicial.

EDICTO. El Juez de Primera Instancia en los civil y comercial del primer turno de la ciudad de Lambaré, Dr. Guillermo Manuel Dolmas Aguiar, cita y emplaza por quince (15) veces al Señor William A. Hickman, con domicilio desconocido y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del C.P.C., para que por sí o por apoderado comparezca a estar en el juicio: **Feliciana Florentin de Peña c/ William A. Hickman s/ Usucapión**, que promueve Feliciana Florentin de Peña, por el plazo de 15 días contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo legal, se designará al Defensor de Ausentes. Publíquese los edictos respectivos en los diarios ABC Color y Última Hora de la capital. Abog. Ana C. Gadea Prado. Actuaria Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Encarnación en los autos caratulados: **" GASPAR PINTOS SERVIN C/BLANCA NIDIA MOUDELLE S/USUCAPIÓN "** cita por edictos a BLANCA NIDIA MOUDELLE por quince veces, para que comparezca por sí o por apoderado a estar en el presente juicio bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del termino establecido, se le nombrará como representante al Defensor de Ausentes de Turno. Encarnación, 19 de diciembre de 2018.

CONVOCATORIA: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Asunción, Secretaria Nº 5, en los autos caratulados: **"MARIA CAROLINA ROJAS FARIÑA S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES"**, ha dictado la resolución A.I. N° 295 de fecha 26 de marzo de 2019, que en su parte resolutiva dispone: más importante VISTO CONSIDERANDO RESUELVE: ADMITIR la convocatoria de acreedores de la señora MARIA CAROLINA ROJAS FARIÑA, debiendo acharado que deberá comerciarse CONFIRMAR como Agente Síndico al Abogado LUIS ALBERTO CAMP PERALTA ORDENAR la publicación de edictos en el diario Última Hora de esta Capital, por cinco días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 de la Ley de Quiebras. FIJAR un plazo de treinta días, a computarse desde la última publicación del edicto, para que los acreedores comparezcan a verificar sus créditos. DAR intervención al Ministerio Público en lo Civil y Comercial. ORDENAR la suspensión de los juicios ejecutivos promovidos contra la convocataria, en los términos y alcances del Art. 26 de la Ley de Quiebras. FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 175 de la Ley de Quiebras. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmados: Miguel Ángel Rodas (Juez) Ante mí: Abog. Ana María Ocampos (Actuaria Judicial).

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ABOG. MILENA BORJA DENIS, por proveído de fecha 20 de marzo de 2019, en los autos caratulados **"JUAN IGNACIO MARTINEZ FRANCO C/ HERMINIA CHAVEZ DE BENITEZ S/ USUCAPIÓN"**, cita y emplaza a la demandada, en los siguientes términos: Téngase por iniciada la presente Acción que por USUCAPIÓN promueve JUAN IGNACIO MARTINEZ FRANCO contra HERMINIA CHAVEZ DE BENITEZ y de la misma, así como de los documentos acompañados, corrase traslado a la parte demandada para que la conteste dentro del plazo de Ley Líbrese oficio al Registro de Poderes a los efectos recabar informe si es que la demandada posee o no apoderado. De la medida cautelar solicitada téngase presente.- A los demás puntos, téngase presente para su oportunidad. Son días de notificaciones en Secretaria los Martes y Jueves de cada semana bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 131 del Código Procesal Civil. Abog. Raúl Jara Folli Actuario Judicial.

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL TERCER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JURÍDICA DEL ALTO PARANÁ Abog. y Not. VICTORIANA CACERES DUARTE, en los autos caratulados **"EXCEL MOTOR IMP. EXP. S.A S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA"** ha dictado la S.D N° 53 del 14 de marzo de 2019, resolviendo: HACER LUGAR a la presente demanda de Privación de eficacia Jurídica promovida por la firma EXCEL MOTOR IMP. EXP. S.A y en consecuencia, privar de eficacia al Cheque con Serie N°1496459, cargo Banco Nacional de Fomento, con Cta. N° 06006112/52 sin fecha de vencimiento, librado por el Sr. JUAN CELSO URUNAGA por valor de DOLARES AMERICANOS CIEN MIL (US$ 100.000) a la orden de la firma EXCEL MOTOR IMP. EXP. S.A. DISPONER la publicación de esta resolución por el plazo de cinco (5) días en el diario ULTIMA HORA de la Capital. y AUTORIZAR el pago del mencionado título de crédito, transcurrido treinta días desde la publicación de la resolución, siempre que no se haya formalizado oposición por el detentador. " El juicio radica en la Secretaria Nro 5 a mi cargo. Ciudad del Este, 22 de Marzo de 2019 Abog. Juan Manuel Amarilla. Actuario Judicial.

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a los que puedan tener interés, en especial a los partes linderas, que el día jueves 11 de ABRIL de 2019, a las 14:00 horas, se dará inicio a las operaciones técnicas de mensura judicial de la Finca Nº 613 Padrón Nº 638 del distrito de Itanara, Departamento de Canindeyú, ubicada en el lugar denominado "Colonia ITANARA" propiedad de NILDA LORENZA INSFRAN DE RAMIREZ, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte Derechos fiscales, al Sur Arroyo Tacuara, a Este derechos de Fermino Escobar y al oeste derechos de F.I.N.A.P. La comisión de mensura fue conferida por la Juezа en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Canindeyú de la Ciudad de Curuguaty. Abog. Gladys Mabel Solís, Actuaria Judicial. Abg. Lourdes Paola Yrala Leite. Las operaciones arrancan del mojonero Nor-Oeste con coordenadas: E= 651306.92 N: 7360659.02 Lambaré, 27 de marzo de 2019 Luis Báez Ing. Civil Cel: (0981) 430-739.

REMATES

REMATE JUDICIAL: El día 11 de Abril de 2.018, a las 15:00 hs., en la Sria N.2